

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 03 TRES DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/05/2023 INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ MARIO DE LA GARZA MARROQUÍN, EN CONTRA DE: "La omisión de ejecutar el proceso legislativo relativo a la iniciativa legislativa presentada al congreso del Estado de San Luis Potosí el 08 de marzo de 2022" (sic), **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 03 tres de mayo de 2023 dos mil veintitrés.

Vista la razón de turno que antecede al presente acuerdo, agréguese a los autos el oficio número CAJ-LXII-423/2023, con cinco anexos, suscrito por la Diputada Cinthia Verónica Segovia Colunga, Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí, en el que solicita se le tenga haciendo manifestaciones y por remitiendo constancias solicitadas en relación al requerimiento que se le formuló en auto de 20 veinte de abril de 2023 dos mil veintitrés.

Visto lo solicitado por la promovente este Tribunal acuerda:

Téngasele al Congreso del Estado por haciendo manifestaciones en el sentido de que no le es posible remitir copia fotostática certificada del acta de sesión de fecha 18 dieciocho de abril de los corrientes, en virtud de que la misma se aprueba hasta la reunión subsecuente de la Comisión de Justicia, la cual se llevara a cabo tentativamente el 17 diecisiete de mayo de los corrientes.

Por otro lado, se le tiene por acompañando copias fotostáticas certificadas de las constancias que acreditan las 2 dos prórrogas emitidas dentro de la iniciativa de reforma de leyes formulada por el actor.

Por las razones antes anotadas se le tiene al Congreso del Estado por dando cumplimiento al requerimiento que se le formuló en auto de 20 veinte de abril de 2023 dos mil veintitrés; de conformidad con los artículos 8, 35 y 39 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Tomando en consideración que no existen diligencias por desahogar, se ponen los autos en estado de resolver sobre la admisión o desechamiento de la demanda formulada por el ciudadano José Mario de la Garza Marroquín; misma que deberá realizarse en el plazo previsto en el artículo 33 fracción V, de la Ley de Justicia Electoral.

Notifíquese el presente acuerdo por estrados que se fijen en este Tribunal, de conformidad con los artículos 23, 24 y relativos de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma el secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado y Presidente Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, Enrique Davince Álvarez Jiménez."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.